

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 663

RADICACION No. 2024-00123-00

Como la anterior demanda ejecutiva promovida por COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO FORJAR contra HECTEOR JAIME RESTREPO MESA no fue subsanada dentro del término concedido para ello, el despacho la RECHAZA.

De la misma junto con sus anexos hágase entrega sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO